PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Determinar los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2018

Artículo Único.- Las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios que requieren las diferentes Dependencias y Entidades de los Municipios del Estado de Nayarit, se sujetarán a los siguientes parámetros:

I. Aquellas cuyo costo sea de hasta $11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) se realizarán a través de Fondos Fijos;

II. Aquellas cuyo costo sea mayor de $11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) y menores a $110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) se realizarán bajo la modalidad de Adjudicación Directa;

III. Aquellas cuyo costo sea mayor de $110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) y menores a $330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) se realizarán bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes; y

IV. Aquellas que superen los $330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) deberán realizarse mediante licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. El pago de las Adquisiciones deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria.

En dichos procedimientos, el Comité de Adquisiciones de cada Municipio tendrá la participación que al efecto se establece en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Transitorio

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Dip. Leopoldo Domínguez González

Presidente

Dip. Eduardo Lugo López

Secretario

Dip. Marisol Sánchez Navarro

Secretaria

Hoja de firmas del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2018.